

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 299/2019

Con fecha de 28 de enero de 2019 e insertado en el correspondiente Libro de Resoluciones con el número 2019/00000257, he dictado el siguiente Decreto:

“Vista la Sentencia n.º 208, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Córdoba, en el Procedimiento Abreviado n.º 211/2018, seguida a instancia del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía contra esta Diputación Provincial en relación con las Bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal al servicio de la Diputación Provincial de Córdoba en la categoría de Delineante (publicadas en el BOP n.º 35, de 19 de febrero de 2018).

Visto que el Fallo de la Sentencia arriba cita es estimatoria del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía contra la citada convocatoria y anula el “acto administrativo impugnado, en cuanto a la concreta base de la convocatoria objeto

de impugnación en este recurso, al ser la titulación mínima exigible para concurrir al proceso selectivo convocado, la de Técnico Superior de F.P., y no la de Técnico de Grado Medio”.

Vista la Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia de 26 de noviembre de 2018, en virtud de la cual, al haber transcurrido el plazo legalmente previsto sin que por las partes se haya interpuesto recurso alguno, se declara firme la sentencia dictada.

Ante todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en resolver:

Único: Dejar sin efecto la convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal al servicio de la Diputación Provincial de Córdoba en la categoría de Delineante, publicadas en el BOP n.º 35, de 19 de febrero de 2018, sin perjuicio de poder efectuar otra convocatoria en los términos previstos en el Fallo de la Sentencia n.º 208, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Córdoba, siempre que concurren motivos de necesidad y urgencia para cubrir puestos de trabajo de la citada categoría”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 30 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.